



PROPUESTA DE ORDEN

Advertido el error material padecido en la redacción de la CLAUSULA 9.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato “SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA CONSERVACIÓN Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA RED NATURA 2000 DE LA REGION DE MURCIA” . Expte. 11/2016., una vez se ha comprobado que el artículo 152.1 del TRLCSP, al que hace mención, en caso alguno es de aplicación a este contrato, al ser varios los criterios de valoración a tener en cuenta para su adjudicación, y que el apartado N de la hoja de datos básicos no hace referencia al artículo 85 del RCAP, ni menos aúi a sus parámetros, sino que contiene un parámetro distinto.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

PROPONGO

La rectificación del error padecido en la Cláusula 9.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato “SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA CONSERVACIÓN Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA RED NATURA 2000 DE LA REGION DE MURCIA” . Expte. 11/2016., en los siguientes términos:

Donde dice:

“Según el artículo 152.1 del TRLCSP, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con los parámetros establecidos reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado. Tales parámetros vienen establecidos el artículo 85 del RCAP, al que remite el apartado N de la hoja de datos básicos”

Debe decir:

“Según el artículo 152.2 del TRLCSP, los parámetros para apreciar las ofertas con valores anormales o desproporcionados vienen establecidos en el apartado N de la hoja de datos básicos”.-

Murcia, a 3 de junio de 2016

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN



Isabel Vicente Vicente



ORDEN

Vista la propuesta precedente, dispongo conforme a la misma, en idénticos términos a los en ella establecidos.

Murcia, - 3 JUN. 2016

LA CONSEJERA,

P.D. Orden de 17-2-06 (BORM de 2-3-06)

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Javier Falcón Ferrando